

Medida de Conservación 32-09 (2019)
Prohibición de la pesca dirigida a *Dissostichus* spp., excepto cuando se efectúa de conformidad con medidas de conservación específicas en la temporada de pesca 2019/20

| | |
|-----------|---------------|
| Especie | austromerluza |
| Área | 48.5 |
| Temporada | 2019/20 |
| Arte | todos |

Por la presente la Comisión adopta la siguiente medida de conservación de conformidad con el artículo IX de la Convención:

Queda prohibida la pesca dirigida a *Dissostichus* spp. en la Subárea estadística 48.5 desde el 1 de diciembre de 2019 hasta el 30 de noviembre de 2020.